

RESOLUCIÓN No. 917 (SEPTIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 453, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con el propósito de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**.

Que el 07 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**.

Que el 05 de agosto de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 06, 10 y 11 de agosto de 2020.

Que el 13 de agosto de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, en el cual se indica que de las treinta y cinco (35) propuestas inscritas, treinta y dos (32) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas

RESOLUCIÓN No. 917 (SEPTIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 821 de Agosto 21 de 2020 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Sindy Infante Saavedra, Geison Castañeda Perico y María Fernanda Paz Castillo Bohórquez.

Que, María Fernanda Paz Castillo Bohórquez rechazó su designación como jurado, por lo cual mediante Resolución No. 869 de Septiembre 2 de 2020 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 821 del 21 de agosto de 2020», se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Sindy Infante Saavedra, Geison Castañeda Perico y Juana Silva Puerta.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad estética del proyecto	0 al 50
Pertinencia de la propuesta para el texto	0 al 30
Originalidad	0 al 20
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de

RESOLUCIÓN No. 917 (SEPTIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la persona designada como ganadora, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2694
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2434 CON EL OBJETO DE: BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL.
Valor	\$ 6.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganador de la convocatoria **BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
536-003	PERSONA NATURAL	ALICIA SUSANA GARAVITO GOMEZ	C.C. 52.964.027	PACO YUNQUE	77,3	\$6.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
536-006	PERSONA NATURAL	CINDY KATHERINE MONROY GONZALEZ	C.C. 1.024.526.876	PACO YUNQUE	76,0

RESOLUCIÓN No. 917 (SEPTIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para tales efectos.
2. Un segundo y último desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de la portada a color del libro seleccionado, y veinte (20) ilustraciones a blanco y negro coherentes con el contenido del libro seleccionado y el público infantil y/o juvenil al que va dirigido. Todas las ilustraciones deben estar finalizadas y aprobadas por el editor y diagramador de Libro al Viento, y por la Gerencia de Literatura. Asimismo, deberá entregar informe final de la ejecución, a más tardar el 20 de noviembre de 2020.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2694 de 02 de julio de 2020, que se describen en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

RESOLUCIÓN No. 917 (SEPTIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.


ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 18 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.